



RESOLUCIÓN N° 634
2 de julio de 2025

Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Universidad de Pamplona

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Pamplona como Institución de Educación Superior de conformidad con la Constitución y la Ley presta un servicio público, y en virtud del principio de moralidad todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad de Pamplona goza de autonomía universitaria, confiriéndole la facultad de expedir su propia normatividad institucional, siempre en concordancia con la Constitución y la Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que se materializan a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese mismo sentido, se establece que las entidades están obligadas a diseñar y aplicar, conforme a la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que disponga la ley.

Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78 establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, establece e refuerza el compromiso del Estado con la apertura institucional, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, promoviendo una cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión, estableció que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que incluye dentro de sus políticas la



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (+57) 3153429495 - 3150244475
www.unipamplona.edu.co



de integridad, cuyo compromiso se debe asumir a través del Código de Integridad del servicio público con el fin de "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas". Por esta razón es importante promover actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que, considerando los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de la Política de Integridad, se elaboró un "código general" o "código tipo" llamado "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", este código, por ser general y conciso, establece unos estándares mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que integra este Código define una guía de acción diaria para los servidores. Que el Código está compuesto por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que, la Universidad de Pamplona, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) adoptado mediante Acuerdo 097 del 2018, ha plasmado sus propios valores distintivos, que son la Excelencia, el Pluralismo, la Libertad de Pensamiento, la Responsabilidad Social, el Humanismo, la Participación y el Liderazgo. La integración de estos valores y principios en el PEI se refleja en su compromiso con la formación que fomenta el trabajo en equipos interdisciplinarios, el sentido de pertenencia, la lealtad, el compromiso social y la responsabilidad colectiva. Además, la Universidad promueve principios como la innovación permanente, la participación activa en el desarrollo regional y la interculturalidad, destacándose el respeto, la tolerancia y la búsqueda de la efectividad personal, interpersonal e institucional, todo ello para fortalecer una cultura universitaria basada en la ética, la convivencia pacífica y la interacción social responsable, convirtiendo a la comunidad universitaria en actores activos en la construcción de un país en paz y en desarrollo.

Que, el Plan de Desarrollo 2021-2030 de la Universidad de Pamplona aprobado por el Acuerdo 058 del 7 de diciembre de 2020 tiene como objetivo principal orientar y consolidar su liderazgo académico, investigativo y social, contribuyendo al desarrollo regional y nacional mediante la formación de profesionales de calidad, el fortalecimiento de la investigación, la internacionalización y una gestión eficiente. Este Plan está alineado con los lineamientos estratégicos institucionales y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Que, para lograr los propósitos y directrices de su Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo, y asegurar que la gestión universitaria se desarrolle con los más altos estándares éticos y de transparencia, es fundamental la integración de los valores del Servicio Público y los valores distintivos de la Universidad de Pamplona en un único Código de Integridad Institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"*
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCION DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Adoptar el Código de Integridad de la Universidad de Pamplona, el cual se anexa y forma parte integral de la presente resolución, este Código tiene como propósito fundamental fortalecer una política de integridad institucional, orientada a prevenir y controlar aquellas situaciones que puedan afectar los lineamientos estratégicos y la misión de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: El presente Código de Integridad constituye un marco normativo y ético de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo al personal administrativo, docente, estudiantil y contratista de la Universidad de Pamplona, con el fin de promover una cultura institucional basada en principios y valores que orienten el comportamiento individual y colectivo, fortaleciendo la confianza, la transparencia, la responsabilidad y el compromiso con el servicio público, la excelencia académica y el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. COMPONENTES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Los valores que conforman el Código de Integridad son los determinados por los estatutos, normas y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente Código de Integridad se socializará y divulgará a toda la comunidad universitaria a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución y demás estrategias que se consideren pertinentes. A su vez, los directivos de cada dependencia serán también garantes de su divulgación a cada miembro de su equipo. El Código deberá permanecer fijado en lugares visibles para toda la institución y publicado en la página web de la Universidad.

PARÁGRAFO: Las estrategias adicionales para garantizar el cumplimiento del presente Código serán planificadas y adelantadas cada año por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y la oficina de Planeación, utilizando la herramienta establecida para ello.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y CONTROL: La Oficina de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona serán los encargados de la actualización y el mantenimiento del historial de cambios del presente Código de Integridad, velando por su pertinencia y vigencia.

PARÁGRAFO: La evaluación y verificación de la efectividad del plan de capacitaciones, y demás estrategias definidas en el plan de actividades aprobado será realizada por la oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad de Pamplona para determina su efectividad y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Secretaría General, comuníquese el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Institución para su conocimiento y cumplimiento.



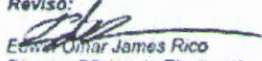


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 1965 del 19 de octubre de 2015, "Por la cual se actualiza el "Código de Ética y Valores de la Universidad de Pamplona".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA
Rector (e)

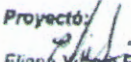
Revisó:


Eder Omar James Rico
Director Oficina de Planeación


Mabel Johanna Coronel Acevedo
Administradora Sistema Integrado de Gestión


José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó:


Eliana Yuliana Flórez Basto
Apoyo jurídico



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidas
con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co